

Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Ampliación del plazo de justificación de las Ayudas al Toro de Lidia 2021.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 31 de marzo de 2022, ha dictado una Resolución del siguiente tenor literal:

Con fecha 30 de julio de 2021 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº144 las bases reguladoras de Medidas de Apoyo Urgentes a los/as Titulares de Explotaciones Ganaderas del Sector del Toro de Lidia especialmente afectados/as por la situación generada por el coronavirus (Covid-19) de la Provincia de Cáceres, ejercicio 2021 así como el Extracto de dichas Bases y Convocatoria, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes a partir del siguiente día hábil, esto es, a partir del día 2 de agosto del corriente.

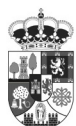
La Base Décima de la Convocatoria correspondiente a "Plazo Subvencionable.Documentación Justificativa. Plazo de Justificación. Subsanción y prórroga", en el apartado "Plazo de Justificación" establece que:

"El plazo de justificación finaliza el 31 de marzo de 2022. En caso de no producirse la justificación en plazo, se requerirá a la persona beneficiaria para que la presente en un plazo improrrogable de quince días, sin perjuicio de aplicar las sanciones que estén establecidas para este tipo de incumplimientos. Ante ausencia de justificación definitiva, la Diputación Provincial de Cáceres iniciará, el correspondiente expediente de reintegro conforme a lo establecido en la base decimocuarta."

Visto asimismo que en la misma Base Décima, en el apartado correspondiente a la Prórroga se dispone que: "La Diputación Provincial de Cáceres podrá ampliar de oficio el plazo de justificación de las ayudas, mediando causas objetivas, que deber motivar".

Esta Diputación de Cáceres estima necesaria la ampliación del plazo de justificación por las presentes causas objetivas:

- En primer lugar, a fecha de la presente resolución, se han recibido un escaso número de justificaciones debido a que la aportación de la documentación requerida está revistiendo una



Viernes, 1 de abril de 2022

complejidad mayor de la esperada, según manifestado por una gran mayoría de las personas beneficiarias de las citadas ayudas, (la documentación ha de ser expedida por otras administraciones públicas).

- En segundo lugar, visto que estas ayudas tienen como finalidad paliar los efectos que la pandemia ha provocado en el sector agrario extremeño, en concreto en el sector del Toro de Lidia y teniendo en cuenta que la Diputación, dentro del ámbito de competencias que le atribuye el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera fundamental para el desarrollo económico del territorio la promoción del tejido empresarial ganadero y, por tanto, la garantía del empleo existente y el que se pueda crear en este sector principal de la economía de la provincia y de la Comunidad Autónoma en general, y por ello se estima necesaria la ampliación correspondiente al plazo de justificación, a fin de que dichas ayudas sean realmente eficaces y produzcan el efecto esperado en el sector del toro de Lidia afectado por la crisis.

Considerando los antecedentes expuestos que justifican la ampliación del plazo previsto para la presentación de la justificación correspondiente a la citada convocatoria, para la adopción de la presente resolución y teniendo en cuenta que la Base Décima de la Convocatoria permite la ampliación del plazo de justificación por causas objetivas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la ampliación de plazos.

A la vista de que existe autorización expresa en las Bases Regulatorias de las mencionadas ayudas para dicha ampliación y que además no se aprecian perjuicios a derechos de terceros y que las circunstancias concurrentes en el expediente así lo aconsejan y a propuesta del Órgano Competente,

Esta presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de justificación de la Convocatoria MEDIDAS DE APOYO URGENTES A LOS/LAS TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS DEL SECTOR DEL TORO DE LIDIA ESPECIALMENTE AFECTADOS POR LA SITUACIÓN GENERADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, EJERCICIO 2021, por la mitad del plazo inicialmente previsto (31 de marzo de 2022), esto es, hasta el 15 DE MAYO DE 2022.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la



Viernes, 1 de abril de 2022

Provincia, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y conforme al artículo 32.3 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra él no cabe recurso.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Álvaro José Casas Avilés

SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

